



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Penal

Tutela de Primera Instancia  
Radicado 137610  
CUI 11001020400020240098500  
Michel Beltrán López

Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El abogado Abraham Baquero Luna instauró acción de tutela en calidad de apoderado judicial de MICHEL BELTRAN LÓPEZ en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 40 Penal del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de su representado. Sin embargo, no presentó poder especial para actuar en el trámite constitucional.

Por auto del 10 de mayo de 2024 se concedió al mencionado profesional del derecho el término de tres (3) días hábiles para que allegara el poder especial que se requiere para adelantar acción de tutela, acorde con el artículo 10° del Decreto 2591 de 1991.

Dentro del lapso pertinente, el doctor Baquero Luna allegó lo requerido.

En ese orden de ideas, de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por

el apoderado de MICHEL BELTRAN LÓPEZ, contra las precitadas autoridades judiciales.

Se dispone **VINCULAR** a la presente acción a las partes e intervinientes reconocidos en el proceso penal 11001600072120160003100.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los accionados y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de los accionantes.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos institucionales [despenal005tutelas@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal005tutelas@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co)

**CÚMPLASE**

Tutela de Primera Instancia  
Radicado 137610  
CUI□11001020400020240098500  
Michel Beltrán López

**Firmado electrónicamente por:**



**HUGO QUINTERO BERNATE**  
Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E2EEBEEFE754DC9683B77C3C4FF6CB6F7B48E9573863B62750C9E8F1E5EC7535  
Documento generado en 2024-05-23

Sala Casación Penal @ 2024